

PRECIO
DE SUSCRICION.

PARA CADIZ.

Llevado á las casas de los
suscriptores.....rvn. 13.
Los suscriptores que lo reco-
jen en el despacho..... 12.
Para fuera de Cádiz fran-
co de porte..... 16.

EL TIEMPO.

SE SUSCRIBE

EN CADIZ.

En el despacho de esta ofi-
cina, calle de la Verónica,
número 151.

PARA FUERA DE CADIZ.

Jerez, S. Fernando, Puer-
to Real, Puerto de Sta. Me-
ria, Sanlúcar y Chiclana, lle-
vado á las casas.....rvn. 16.

NUMERO 1085.

Domingo 29 de Marzo de 1840.

5 CUARTOS.

De la deuda pública en Francia y de los medios de estinguirla.

II. REDUCCION DEL INTERES. III. CONVERSION.

(Artículo IV.)

REEMBOLSO, REDUCCION DEL INTERES Y CONVERSION DE LAS RENTAS son expresiones correlativas, y que conservan tambien sus relaciones en la práctica. Para reembolsar pura y sencillamente, seria necesario que un estado, cargado de una deuda considerable, se hallase de repente en una situacion excepcional. Seria necesario que la conquista le hubiese proporcionado recursos extraordinarios, ó que la venta de las propiedades señoriales le hubiese provisto de sumas equivalentes á su deuda. Pero estos dos casos deben quedar enteramente fuera de cuenta pues ningun estado ha reembolsado todavia su deuda en un corto término, sin haber recurrido á nuevas combinaciones financieras. Se puede reembolsar en rigor una mínima parte de la deuda pública por medio de economias ó de fondos disponibles por el momento; pero la totalidad de los créditos del estado no se somete á semejante régimen. Asi, un gobierno que quiere aliviar su deuda, calcula muy poco con el reembolso; supone que el rentero aceptará con preferencia la reduccion del interes. Esta reduccion del interes puede verificarse de dos modos diferentes; bien sea bajando la renta pagada por el estado en una proporcion dada; de una décima parte, de una quinta, de una cuarta, ó bien combinando la reduccion del interes con el aumento del capital. Segun este último modo, que es el que se emplea casi esclusivamente, la reduccion de la renta es naturalmente mayor. En el primer caso, se sustituyen las rentas $4\frac{1}{2}$ p. s. á los títulos de la renta 5 p. s. si se la quiere reducir en una décima parte.

Procediendo por conversion, se crea un nuevo fondo. A este último expediente recurriría probablemente el Sr. ministro de hacienda. Combinaria la emision de estas rentas de manera que hubiese una reduccion de una décima parte sobre el interes, al

mismo tiempo que el capital recibirá un aumento de una quinta parte. Tales son los límites que el gobierno se ha impuesto en su proyecto. Se ve desde luego á primera vista que dejando subsistir la amortizacion se gana por una parte un décimo, perdiendo por la otra un quinto en la compra de las rentas; la economia es pues completamente ilusoria; pero suprimiendo la amortizacion, la situacion cambia totalmente, y todo se convierte en beneficio para el estado; gana entonces un décimo neto sobre las rentas 5 p. s.; es decir mas de catorce millones.

Proponiendo la reduccion de un décimo, no se procede con exactitud respecto al interes real de los capitales. Partiendo del precio indicado por la renta 3 p. s. cotizada á 80 francos y por un gran numero de operaciones financieras que se efectuan cada dia entre particulares, resulta que cien francos dan un interes de cerca de $3\frac{3}{4}$ p. s. Aplicando este precio á la renta 5 p. s., resulta un capital de 132 ó 133, y todavia el gobierno paga por cien francos que debe, una cuarta parte mas con corta diferencia. Sin embargo M. Passy no pide mas que la reduccion de una décima parte. Si se hubiera suprimido la amortizacion, no habria inconveniente alguno en estender el aumento del capital mas allá de 20 p. s., porque este aumento es completamente indiferente para los contribuyentes y para el tesoro que no paga en definitiva sino el interes y no el capital.

Si se hubiese verificado una fusion entre todas las rentas para no tener mas que la del 3 p. s. por ejemplo, resultaria una economia considerable, y en lugar de hacer una reduccion del décimo, se hubiera podido bajar hasta un quinto, precisamente á causa de la latitud que se daba en el aumento del capital. En el dia las rentas 5, $4\frac{1}{2}$ y 4 p. s. forman un total de 160 millones; proponiendo una reduccion de un quinto, y aplicando algunas medidas particulares al 4 y al $4\frac{1}{2}$, se obtendria una economia anual de 30 millones; el capital nominal de la deuda se encontraría aumentado, es verdad, con 700 millones, cuando las nuevas hubiesen llegado al par. Además, ¿que importaria este aumento de capital, mientras se hubiese renunciado definitivamente á la amortizacion, y se hubiera entrado en la via de la estincion gradual

de la deuda pública por la reduccion sucesiva del interes?

Con los medios de M. Passy, la reforma financiera es tanto mas difícil cuanto que la amortizacion es desde luego un elemento completamente retrógrado, que destruye todas las economias obtenidas por la reduccion del interes, y que además inhabilita al ministro durante diez años para otro nuevo reembolso.

¿Qué dirémos de la disposicion del proyecto concebido en estos términos? Siempre que los propietarios de rentas 5 por 100 que, al momento de la aceptacion de un título nuevo, declaren que quieren continuar cobrando los atrasos al 5 por 100, tendrán derecho á ello bajo la condicion de que, al tiempo del pago de cada semestre, el capital de su renta será disminuido del importe del excedente de interes que hubieren recibido, y que en caso de traspaso la renta que poseian no será ya pagada sino con arreglo á su título y al importe del capital de que queda responsable el estado. No es el interes el que se reduce aquí, sino el capital. Esta cláusula es el antípoda de todos los principios de conversion.

Quizá se dirá que el proyecto, tal como lo concebimos, experimentaria una grande resistencia por parte de los rentistas y que perpetúa en último análisis el capital de la deuda. Responderémos desde luego que los renteros son los mas interesados en la reduccion del interes de la deuda pública; todo lo que aumenta el crédito les ofrece mas garantías; mientras mas reduce el estado sus cargas, mas fáciles se hacen los medios de subvenir á ellas en las circunstancias críticas. Por lo que respecta á la perpetuidad del capital de la deuda no vemos en esto el menor mal; porque, lo repetimos, la elevacion nominal del capital no es una carga desde que no hay obligacion de reembolsarla, ni de amortizarla; porque el estado no se perjudica mas en el capital por una denominacion alta que por una baja; no es el capital de la deuda el que se inscribe en el presupuesto anual, sino la renta; así que, aumente ó disminuya el capital, el presupuesto no se resiente de ello de manera alguna; mientras, si fuese al contrario, aumente la

FOLLETTIN.

Establecimientos gastronómicos.

Al entrar de la Abundancia
En la estancia deliciosa
Hallarás, sin arrogancia,
Bebida grata y sabrosa
Y comida de sustancia.

El siglo de las luces no debe dejar á oscuras al estómago, y toda ilustracion que no se apoya en el vientre es una ilustracion aerea y ficticia. Estas consecuencias deducidas del vulgar y exactísimo principio de que *tripas llevan pies*, han sido sabiamente desenvueltas en estos últimos dias por la ereccion de algunos establecimientos de categorías diferentes, ó como si digéramos, acomodados á todas las capacidades de la poblacion, y en armonia perfecta con las vicisitudes de cada bolsillo de por sí. Sin embargo, como la mayoría de nuestros paladares no está por la intervencion estrangera, en lo que se manifiesta completamente de acuerdo con los principios de Mr. Molé, de aquí es que al bautizar semejantes establecimientos se ha cuidado de no llamarlos *restaurant* ni otra cosa alguna tras de la cual asome un

ragout ó unas costillas á la *papillote*; así es que los mas modestos, por no llamarles otra cosa, se han denominado *revolcaderos*, nombre español por todos cuatro costados, y que tomado en sentido metafórico, tal vez pudieramos llamarle adecuado, no obstante que no lo parece á primera vista. En efecto, *restaurant* quiere decir cosa que restaura: aquí se toma el efecto por la causa; pero nosotros, mas atrevidos en figuras reróricas, tomamos el consiguiente por el antecedente. Revuelcase el borrico despues de harto, y aquel inocente solaz es la muestra mas ostensible de su bestial contento cuando tras de haber saboreado la apetecida y no sobrada paja, goza por un instante del inefable placer de no trabajar, y olvida en aquellos dulces y raros momentos de desahogo la vara paternal del arriero. Ahora bien, ¿por qué el hombre ha de tener á ménos el comparar sus gozes tumultuosos y no siempre puros, con los de este útil y taciturno animalito? ¿No merece acaso por los servicios que presta el obtener los honores de una metáfora, no obstante sus largas y antipóéticas orejas, y su rabo tan poco apto para la retórica? No diré yo que tal sea la verdadera etimología del *revolcadero*; pero si esta no lo es, lleve el diablo si atino cual será.

De aquí habrán colegido mis lectores cuales deberán ser las condiciones de estos establecimientos y las reglas dramáticas de sus diversiones. La escena en Puerta de tierra, lugar de suyo arenisco, y por lo mismo de suelo blando en armonia con el nombre; el nudo del drama, la pita, los huevos ultramarinos de

Galicia con sus vehementes amagos de pollo, y algun acartonado trozo de pescado frito; la catástrofe, el revuelco.

Forzoso es sin embargo confesar que semejantes diversiones tienen por lo ménos una ventaja indisputable, y esta es la baratura; ventaja que no se aprecia quizá cual se debe en una época como la que felizmente corre por acá. En efecto, difícil es el revolcarse por ménos dinero, y hasta parece imposible el que se disfrute á tan poca costa de unos placeres en que se hermana la inocente alegría del campo con las ventajas de la civilizacion inherentes á las grandes ciudades: aquello es á la vez una égloga y una anacréontica, todo por poco dinero.

Pero tiempo es ya de que nos ocupemos de otro nuevo templo dedicado enteramente á la mitología comestible, y es seguro que muchos de mis lectores habrán adivinado ya, con solo la lectura de los versos de mi epígrafe, que se trata de la tienda denominada de la *Abundancia*, célebre por una fornida muestra escrita en verso y prosa, como los dramas románticos. Esta muestra no ha dejado de experimentar crueles vicisitudes en la corta fecha de su vida pública; pues haciendo en un principio sobrada escursion fuera de los límites de la esquina, fué indispensable que la mano protectora de la autoridad pusiese coto á las demasías de la abundancia, y la hiciese entrar en el círculo de sus deberes, disponiendo se cortase un ángulo que se prolongaba al exterior, y creyendo ver (y en mi concepto con razon) que aquel ángulo se oponia al bien público y se hallaba en contradiccion con

renta ó el presupuesto, el contribuyente paga en este caso mas ó ménos.

En este sistema, es verdad, no se descubre la posibilidad de una liberacion completa: se deberá una suma menor de interes; pero una deuda cuyo interes es corto y el capital considerable tiene la ventaja que, sin pesar sobre el contribuyente, sostiene en una masa de capitales una especie de relaciones con el estado que le da, cuando necesita dinero, el medio de hallarlo facilmente, y todos estos capitales que se ligan á su suerte contribuyen por su solidez á dar estabilidad al gobierno; por otra parte, la amortizacion no es ya un medio de reduccion completo, como lo hemos demostrado perentoriamente.

En la sesion del parlamento británico de 1749, se trató de la reduccion del interes de la deuda pública. He aquí como Smolett refiere este acontecimiento, en la historia de Inglaterra, tomo 13, página 451.

"Lo que dió celebridad á esta sesion del parlamento fué sobre todo la reduccion del interes asignado sobre los fondos públicos. El plan propuesto se efectuó sin quejas y sin alborotos, con gran sorpresa de toda la Europa. Hubo dificultad en comprender como una nacion á quien abrumaba una deuda enorme, y á quien una larga guerra parecia haber aniquilado, podria satisfacer á aquellos acreedores del estado que, rehusando someterse á la disminucion del interes, exigirian el reembolso de sus capitales.

"La oposicion no temió desmentir las seguridades repetidas en el discurso del rey sobre el estado del comercio, del crédito y de la prosperidad nacional. Presentó la situacion de la Gran Bretaña bajo un aspecto enteramente contrario. M. Pelham contestó que resultaba de los registros de las importaciones y de las esportaciones, que en ningun tiempo habia sido mas estenso el comercio inglés; lejos de estar, como se queria decir, débil y decaído, era bastante fuerte para sostener una prueba decisiva; y que tal era el parecer de los hombres que habia consultado, y cuya razon y esperiencia no le dejaban duda alguna. Entónces desenvolvió su plan para la reduccion del interes, y lo hizo adoptar por las dos cámaras. En consecuencia, se publicó que todos los propietarios en cualquier cantidad de la deuda pública, al interes anual de 4 p. 3, serian admitidos á dar sus nombres hasta el 28 de Febrero de 1750, como prenda de su conformidad á las condiciones propuestas en el bill siguiente, á saber: Que su derecho al 4 p. 3 continuaria hasta el 25 de Diciembre de 1750; pero que desde igual dia del año de 1757, no recibirian mas que un interes de 3 p. 3. Luego que las suscripciones se abrieron, la mayor parte de los acreedores del estado aceptaron las condiciones que se les habian propuesto. No habiéndose aun suscritos las tres grandes compañías, representó M. Pelham que algunos miembros de ellas, que él conocia estar en bastante gran número dispuestos á seguir el ejemplo de los otros acreedores, habian sido forzados á ceder á la pluralidad de votos. Pidió se le concediese una próroga; esta pareció justa. Se adoptó pues un nuevo bill, por el cual se estendió para aquellos la facultad de suscribirse hasta el 13 de Mayo, pero con la condicion de no gozar del beneficio de 3 p. 3 sino hasta el 23 de Diciembre de 1755. Las compañías no titubearon, y este negocio se concluyó felizmente."

Agregarémos á este hecho histórico un ejemplo nuevo mas reciente, del que ya hemos dicho algo en nuestro artículo anterior, y que probará hasta que pun-

los reglamentos de policía y bandos de buen gobierno. En suma, la muestra era abundante, como correspondia al nombre de la tienda; pero hasta la abundancia misma debe estar sujeta á la ley, que es la única cosa que puede abundar sin inconveniente.

Tal como ha quedado despues de la última refundicion municipal, presenta esta muestra dos costados, una hácia la calle del Sacramento, y otro á la de los Blancos. Se descubre pintada en el primero una abundantísima matrona, que por el desusado calibre de algunas de sus bellezas justifica con sobrada razon el nombre de Abundancia que lleva, y aun justificaria tambien el de *sin vergüenza*, si buenamente se lo hubieran querido poner. Señala con la una mano el rótulo, mientras con la otra derrama del traido y llevado cuerno de Amaltea gran porcion de monedas de oro y plata, que no parecé sino que aquella robusta divinidad acaba de echar á los habitantes del Olimpo alguna contribucion de paja y utensilios; sin embargo, para poner á la Abundancia al nivel del siglo y en armonia con este pais, hubiera sido conveniente que aquel cuerno no estuviese preñado de metales preciosos; nada de antiguallas; de allí deberian salir, atropellándose unos á otros, títulos del 5 por 100, láminas de deuda sin interes, vales no consolidados, y demas de la familia. Esta es la propia munición que cuadraba á un cuerno de estos tiempos; pues que esta es nuestra verdadera abundancia.

to tienen valor los usos en Inglaterra. La reduccion de 1822, de las rentas 5 p. 3 á 4, se efectuó sobre un capital de 3.746,961.000 francos; se hizo sin novedad, produciendo al erario un beneficio de treinta millones. He aquí las condiciones que fijó el parlamento por un acta del 12 de Marzo de aquel año. La declaracion del consentimiento debia darse por los propietarios de rentas que habitasen en la gran Bretaña, en todo el mismo mes de Marzo, y en tres meses los que estuviesen establecidos en Europa. Se concedió un año de término á los que se hallaban fuera de Europa. Los que no consintiesen eran reembolsados en el mes de Julio siguiente, en virtud de su declaracion remitida, ó por el propietario, ó por un apoderado. Los portadores que no habian remitido en el mismo plazo la declaracion de negativa, recibian por cada 100 francos de capital 5 p. 3, un título de 105 libras de capital con el interes de 4 p. 3. A estos se les abonaba con anticipacion de tres meses el pago de los caídos; en fin las nuevas rentas 4 p. 3 quedaban garantidas contra todo reembolso hasta 1829. En el momento en que se verificó la conversion, el curso del 4 p. 3 estaba á 98; de suerte que la prima de 5 p. 3 sobre el capital no equivalia para él rentero sino á un beneficio de 3 p. 3 comparativamente al capital nominal, á cuyo reembolso tenia derecho. Estas condiciones fueron aceptadas y los reembolsos no pasaron de 70 millones de francos. Todas las otras conversiones hechas despues han tenido el mismo resultado; todas se han verificado sin impedimento.

Esta operacion contiene, con todo eso, una disposicion que no podremos aprobar; obliga al rentista, que no ha hecho su declaracion, á aceptar la conversion. M. Passy ha introducido una cláusula semejante en su proyecto de ley. El estado, segun nosotros, no tiene derecho para imponer la conversion; lo tiene solo para reembolsar su deuda al par. Así, los acreedores que no se decidiesen deberian ser obligados á aceptar el reembolso y no la conversion.

En resumen, la conversion es el instrumento principal, sino para la estincion total de la deuda, al ménos para la reduccion gradual é indefinida de la renta. Esta es una operacion que consiste en obligar al rentero, colocado en la alternativa del reembolso del capital y de la reduccion de interes, á optar por la reduccion del interes mediante un aumento de capital. Toda conversion debe ser esencialmente voluntaria.

Teniendo toda conversion por principio y por consecuencia simultánea, una reduccion de interes y un aumento de capital, es, por su naturaleza, exclusiva de la amortizacion; es una operacion ruinosa para los contribuyentes.

Teniendo por efecto la reduccion nominal del interes privar por largo tiempo al estado de la facultad del reembolso ó de la reduccion, la denominacion mas baja es pues la mas ventajosa á los prestamistas ó renteros que, por consiguiente, deben preferir la creacion de un fondo 4 p. 3 al par.

Subiendo el capital de la deuda á medida que el interes se reduce, el estado hace el reembolso tanto mas irrealizable cuanto alijera mas el peso de las rentas anuales que gravita sobre él; lo cual es tambien una garantia para los renteros.

Pero harto nos hemos detenido en el cuerno, sin considerar que la muestra de la otra calle nos está esperando. Un señor puesto á la fresca, es decir, en cueros vivos poco mas ó ménos, se halla blandamente tendido á la larga sobre las alas de un águila; levanta en su mano una copa, que aunque no es fácil presumir lo que contiene, el sitio en que está da que pensar si será manzanilla ó amontillado; pudiéndose colegir de su aspecto satisfecho y aun alegre, que en aquel punto se le están dando dos higas de este bajo mundo y de nosotros sus humildes habitantes; lo que induce á pensar si será algun personaje de importancia disfrazado con sus propias carnes para que así no lo conozcan por el vestido. Hame querido parecer el dios Júpiter corriendo alguna broma en el monte Ida, y dígoles por la cabalgadura del águila; pero es muy posible que me engañe, porque, como decia Figaro hablando del Neptuno del Prado, *en esto de profetas no soy muy fuerte*; pero convengámos en que doy mi buena ó mala razon para juzgar así. Diré no obstante, que ya que la mitología es la que preside en esta tienda de vinos, echo de ménos en la muestra al dios Baco, á Neptuno como padre del pescado frito y de los langostinos, y á Minerva por la parte de las aceitunas gordales, con lo cual quedaba reunida la porcion succulenta del Olimpo.

La parte interior del establecimiento está, no solo decente, sino tambien adornada con primor y hasta con lujo: hay en cada camarote un tiro de campani-

La renta, pues, siendo perpetua, y estando abo- lida la amortizacion, el estado no debe retroceder ante un aumento de capital, que solo es nominal respecto al erario público.

EMILIO DE GIRARDIN. (*La Presse.*)

El Tiempo.

CADIZ.

DOMINGO 29 DE MARZO.

Ciertas doctrinas manifestadas por el otro periódico de esta plaza en uno de sus últimos números sobre los males que en su concepto debe producir la coalicion propuesta por el *Correo Nacional* entre los hombres monárquicos de todos colores y graduaciones, nos hacen hoy tomar la pluma con objeto de refutar los argumentos especiosos que se han presentado en una cuestion importante y trascendental para la suerte futura de nuestra patria.

Hubo un tiempo en que los principios que tanto repugnan al NACIONAL, eran en efecto considerados hasta cierto punto como incompatibles con los intereses bien entendidos del pueblo. Cuando á la sombra de ellos se desconocía la dignidad nacional y se elevaba á la clase de dogma la servidumbre, cuando todos los derechos se reservaban al trono y todos los deberes se imponian al pueblo, estableciéndose entre uno y otro la misma distancia que media entre el señor y el esclavo, natural era que las clases y los hombres mas distinguidos volbiesen la vista á los principios democráticos y fijasen en ellos su esperanza para sacudir este triste estado de abyeccion y despotismo. Pero desde el momento en que el trono reconoció la conveniencia de enlazar sus prerogativas con los derechos populares, desde que el imperio de las leyes y el principio de pública discusion fueron sancionados como doctrinas igualmente respetables para todos los poderes del Estado, un instinto natural hizo conocer al pueblo la necesidad de detenerse ante el abismo de las revoluciones, y que una vez conseguido el objeto que las hubo producido, aconsejaba la razon contener sus desmanes y fortalecer los intereses monárquicos cuya bandera no era ya la bandera de la tiranía sino la bandera del orden y la libertad.

lla para llamar á los mozos, y muchos de aquellos tienen puertas de cristales con visos de muselina; pero ya que hemos hablado de los camarotes, se me permitirá haga de ellos mencion mas especial.

En efecto, con el primero de ellos con que me topé vi que decia encima en elegantes letras: *Legislación*. Hui de él como de cosa mala, y no porque lo sea, sino porque en esto de cosas de comer estoy escarmentado de la ley. En mi distrito de Sto. Domingo, dije para mí, la ley me dejó sin almorzar: ¿será esto agüero? Diciendo y haciendo me pasé á otro: allí estaba escrito: *conquistador*. No se aviene muy bien con el otro, observé yo, y por otra parte, aquí no se trata de conquistar aceitunas, sino de pagarlas. Atrájoñe, pues, el *Iman*, aunque no tengo nada de acero, y dejé á un lado la *Amistad*, la *Constancia*, el *Beneficio*, el *Juguete*, la *Honradez* y otros tantos mas que allí habia, sintiendo en el alma el no ser inteligente en aquellos géneros de consumo para poder dar é mis lectores un dictámen científico sobre cada uno de ellos. Ignoro pues si justifican las enfáticas alabanzas que contienen los versos colocados á la puerta, y que se hallan copiados al principio de este artículo; solo puedo decir lo que vi, así como que deseo sean tan abundantes sus prosperidades como son abundantes las formas femeninas de la matrona de su muestra, y cuenta que es mucha decir.

F. F. A.

Esta necesidad imperiosa ha llegado á ser un deber imprescindible desde que el convenio de Vergara, monumento el mas sublime de nuestras discordias civiles, abrió la puerta á la reconciliacion del partido absolutista con el partido liberal. El primero, sometiéndose á la Constitucion de 1837 y al trono de Isabel II, abjuró sus pasados errores y reconoció tácitamente que no le era ya dable sostenerlos en el actual estado de la civilizacion. El segundo, admitiendo en la gran familia liberal á los que fueron sus enemigos y hechando un velo sobre acontecimientos pasados que debieran borrarse de nuestra memoria, contrajo implícitamente la obligacion de respetar los principios políticos de sus antiguos adversarios para amalgamarlos con los suyos sin menoscabo de las instituciones representativas. No sabemos que pueda considerarse de otro modo ese acto grande y magnánimo que produjo la paz de cuatro provincias y que sirvió como de preludio al término feliz de nuestras discordias, porque si los *absolutistas convertidos* y los *carlistas reconciliados* han de ser tenidos como esclavos de los mismos á quienes generosamente apellidaron hermanos, si sus principios, modificados por efecto de la reconciliacion, deben repudiarse con ignominia, y condenarse como absurdos y criminales, si hemos de negarles la facultad y el derecho común á todos los españoles de influir por los medios legales en el nombramiento de sus representantes ¿qué será entonces el convenio de Vergara, sino una mentira, un engaño por medio del cual se quiere castigar la buena fé de los que no vacilaron en dar crédito á nuestra palabra? ¿Para qué decirles, entonces, "todos somos españoles, defensores de una misma causa", si al mismo tiempo hemos de preconizar la doctrina de que sus principios y los nuestros son principios tan heterogeneos que imposibilitan toda coalicion? ¿Para qué alistarlos en nuestras banderas y ofrecerles la conservacion de sus grados y honores si no podemos mirar sin sobresalto esa union que les prometimos como prenda de paz para el porvenir? Afortunadamente no es esta la verdadera voluntad nacional. Se ha derramado ya sobrada sangre española, se han inutilizado muchos sacrificios para que pueda considerarse funesta una alianza que destruyendo el fundamento primordial de la lucha en que hace treinta años nos hallamos empeñados, presenta al mismo tiempo la posibilidad de formar una falange poderosa para resistir las tendencias revolucionarias que aun todavia nos amenazan. Enemigos tendrá esa coalicion, como los tienen todas las cosas útiles, pero enemigos débiles, enemigos que apenas pueden contar para resistirla con otros elementos que los recursos agonizantes de Cabrera y los esfuerzos desesperados del *Eco del Comercio*.

No pretendemos disuadir al NACIONAL de todos sus errores porque fuera inútil empresa cuando está visto su empeño en no dejarse convencer; pero nos permitirá que le hagamos una sola observacion. "La opinion pública, dice, repudia esa liga ó transacion: los españoles representaran contra ella y cuando todo un pueblo pide, su peticion es justa y debe ser atendida." Ahora bien, el NACIONAL es preciso que convenga con nosotros en que el partido carlista ó absolutista ántes del convenio de Vergara, era un partido fuerte y numeroso: ese partido se ha convertido en gran parte á nuestra fe política y no es posible que represente ahora contra sus mismos intereses: tenemos ya una fraccion considerable del pueblo que no acompaña en sus deseos á los defensores del progreso. El partido liberal moderado, en el que incluimos la nobleza, el clero, la mayoría de las clases propietarias, y todas las demas fracciones que militan en esta bandera, tampoco pedirá contra una

coalicion que simpatiza evidentemente con sus principios. Lo mismo sucederá con esa otra gran parte del pueblo español que ni se cuida de asuntos políticos, ni profesa otras doctrinas que la indiferencia, ni conoce mas intereses que los que inmediatamente le pertenecen. Por último, las Córtes que son el eco fiel y positivo de la voluntad nacional no reclamarán tampoco contra una liga que se dice ha servido de fundamento para el nombramiento de los Diputados. ¿Como se concibe á vista de estos hechos indudables que el pueblo *todo* pueda pronunciarse contra la coalicion?

Si no se toman en cuenta ni los absolutistas convertidos, ni los carlistas reconciliados, ni la nobleza, ni el clero, ni las demas clases del partido liberal moderado, ni los indiferentes, ni los representantes legítimos de la nacion, entónces ¿adónde está ese pueblo tan invocado? ¿Será que todas estas clases deban desaparecer ante una sola fraccion que en nombre del progreso mal entendido tremola todavia en nuestra patria el estandarte de la intolerancia y del fanatismo? Pero aun esa misma fraccion está muy distante de ser compacta: existen en ella progresistas legales, progresistas revolucionarios, progresistas pausados, progresistas á escape, y otras mil subdivisiones que constituyen en nuestro concepto una verdadera torre de Babel. ¿Nos sabrá decir el NACIONAL cual de estos círculos insignificantes en el que representa en su opinion á todo el pueblo español? ¿Cuál es el que ha de sustituir su voluntad particular á la voluntad general? ¿Y cual el que ha de sancionar como principio de gobierno la libertad de unos pocos y la esclavitud del mayor número?

¡Triste fatalidad es por cierto que ciegue hasta tal extremo el espíritu de partido!—F. G. de A.

Cada vez se nos van haciendo ménos inteligibles las doctrinas de ciertos escritores que dicen pertenecen al progreso; para ellos no hay salvacion fuera de su propia grey, no debe haber existencia civil fuera del mezquino límite de su propia creencia.

Las guerras civiles, sin embargo, y hasta las conquistas mismas, terminan comunmente por la fusion de los partidos, por la amalgama de mútuas exigencias, por concesiones hechas por el vencedor al vencido; y el sistema de esterminio y de odio eterno, jamas se ha adoptado por bando ninguno como término de su victoria.

En nuestros dias hemos visto, y con gozo universal de los verdaderos amantes de su patria, terminada en parte la lucha horrible que estremecia nuestro suelo, gracias al convenio inmortal de Vergara. ¿Y los guerreros del pretendiente, que convencidos de su error se hallan alistados en las filas de la libertad, los que han vuelto en paz á sus hogares, y convirtiéndose en fieles súbditos de la reina, serán en adelante otra cosa que ciudadanos beneméritos, y acreedores á la amistad y al aprecio de los buenos liberales? ¿Hemos de diferenciarlos aun con degradantes apodosos?

Porque sigue ardiendo la lucha civil en algunas partes de España, el mejor el único medio de concluir la es, segun la opinion del Nacional, el rehusar toda coalicion, con los que algun dia no pensaron como nosotros, declararles guerra á muerte, lanzarlos de nuevo cual teas furiosas sobre la faz de la España, y desmentir la cordialidad del abrazo que reunió en un gremio los hijos reconciliados de una madre misma.

Semejante sistema, no está muy acorde con la sabiduria, ni aun con la humanidad que decantan esos adalides del progreso.

La consolidacion de la paz es el objeto del anhelo común, y cuantos acatando las sabias leyes cuyo triunfo nunca fué mas espléndido que cuando las han reconocido y jurado hasta aquellos mismos que se opusieron á su restablecimiento, doblan delante de ellas la rodilla, deben formar un solo cuerpo de ciudadanos

sin diferenciarse por mas tiempo con ridículas denominaciones.

Solo aquellos deberán en adelante reconocerse por enemigos, que sosteniendo con las armas en la mano las caducas pretensiones de un príncipe imbécil, continuau en su terca rebelion, y aquellos que tan alevosos, y mas cobardes sin duda, maquinan nuevos trastornos, dan nuevo empuje al casi gastado resorte de la revolucion, y pretenden sacrificar otras víctimas á sus odiosos planes de ambicion y venganzas.

Si semejante escuela revolucionaria merece ó no la execracion de los españoles, sea cual fuere la denominacion que se arrogue, lo señalará facilmente la tendencia intolerante de sus doctrinas.—P. A. O.

Hemos leído con indignacion un papelucho que circula clandestinamente impreso en Zaragoza en 19 del corriente, suscrito con las iniciales M. A. J. por uno que se dice *amigo del ejército*, al cual se dirige con el objeto de que se oponga á todo convenio con los restos del bando enemigo. Quiere que su esterminio sea completo, absoluto. Anatematiza atrocemente el célebre convenio de Vergara: prevee que el llamado conde de Morella tomará asiento en el agosto santuario de la justicia, como lo ha tomado el general Maroto: asegura que el gobierno se complace en esta idea: dice que una Señora, una reina tímida está á merced de detestables gobernantes, y concluye con que los aborrecidos carlistas son los que en el dia nos mandan.

Fácil es conocer quienes son los autores de esta produccion infame, que por serlo en tanto extremo no puede producir el efecto que sin duda se prometen. No serém os tan injustos que la atribuyamos á los hombres honrados del bando progresista; pero tienen la desgracia de haber dado entrada en sus filas á la hez de la sociedad.

Con la verdad que acostumbra nos dijo dias pasados el *Muchacho* que no ponía los pies en el Ayuntamiento, ni apenas veía á los Sres. Alcaldes, á quienes habíamos dado el buen consejo de que por honor suyo sacudiesen de sí á tan perjudicial mosquito. Habiéndole cogido en la trampa, de manera que no puede ya negarlo, se desquita con el hombre de las dos psetas: *algo mas le vale la diligencia*. Bien decíamos que el Alférez no podía con la carga. No es mal zarabutero el cirineo que ha buscado.

REMITIDO.

¡Buenos hemos quedado Sr. Chafarote! ¡Conque despues de todas sus hazañas ha venido V. á parar en ladron de tierra de mazetas! Pasara en buen hora lo de las primas como pasa lo de las sobrinas y pasan las malditas cuentas de Pipí; pero no es pasable, ni pasadero el que V. principie su carrera de robos por arañar tierra donde otros encontraron purísimo oro. ¡Buena época por cierto ha escogido V. para ensayar la ratería! Medrado está V. si es cierto que el sobrino de su tío es fuelle del Sr. Pinillos. ¡Tan solamente al *Muchacho* puede ocurrirle una chuscada de esta especie!—LA NEGRITA.

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—Los cuerpos de la guarnicion y la Milicia nacional.—Gefe de dia, la misma.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallon de infantería de Marina.

Alcaldía primera constitucional de Jerez de la Frontera.

Excmo. Sr.: A las doce de este día tuve aviso de que una partida de 55 hombres de infantería, que venia custodiando 115 prisioneros, habia tenido con ellos cierta refriega en las alcantarillas del arrecife de los Prados, camino de Lebrija, término de esta ciudad, á poco mas de tres leguas de distancia. Procediendo inmediatamente á indagar los pormenores del acontecimiento, he llegado á entender de un modo positivo lo siguiente:

Los prisioneros y la escolta venian en tres pelotones, el primero mandado por el capitán D. J. Girabel, el segundo por el teniente D. José Flores, y el tercero por un subteniente. El capitán hizo alto con su peloton, y apoderándose de algunos fusiles los entregaba á los prisioneros; y volviéndose á encontrar al teniente quiso persuadirlo de que era inevitable la sublevacion de los prisioneros y rebeldia de la tropa; pero dicho teniente no acomodándose con esta insinuacion, se acercó á los amotinados reprimiendo con energia su aptitud hostil, en cuyo caso y con objeto de llevar á cabo abiertamente su siniestro designio gritó Girabel *viva Carlos V.* incitándolo algunos prisioneros, y se apoderó de dos fusiles, uno de los que disparó al teniente Flores hiriéndolo gravemente en la mano derecha: pero los soldados leales al trono constitucional dieron muerte á dicho Girabel y á uno de los prisioneros. Este ha sido sustancialmente el hecho.—A las dos de la tarde entraron los prisioneros y fueron puestos en lugar seguro con una crecida guardia de municipales y partidas celadoras de esta ciudad. La tropa ha sido obsequiada por el Ayuntamiento con abundante rancho, pan, carne y vino, y por algunos patriotas de este vecindario con una gratificacion de dinero. El benemérito teniente herido fue inmediatamente curado y puesto en un escogido alojamiento, donde se le atiende con la mas esmerada diligencia. Sin embargo de que nada tengo que recelar de los habitantes de esta ciudad, he mandado poner sobre las armas un reten de la milicia nacional de infanteria en su cuartel; y un piquete de 20 caballos de la misma clase de fuerza haré que mañana refuerzen la escolta de los prisioneros hasta el Puerto de Sta. Maria. Parece que el Sr. Comandante de las armas está formando la competente sumaria, y yo por mi parte no lo he verificado en consecuencia de que el teniente herido me manifestó tener orden de dicho gefe para que ni él, ni otro alguno de la tropa, prestasen declaracion á los Jueces ordinarios. Es cuanto tengo el honor de participar á V. E. para su debido conocimiento y en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. E. muchos años. Jerez de la Frontera 27 de Marzo de 1840.—Excmo. Sr.—M. Sanchez Silva.—Excmo. Sr. Gefe superior politico de la provincia de Cádiz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Autorizada esta corporacion por la Exma. Diputacion provincial para vender en pública subasta los albiges de la parte sur de la plaza de la Libertad, se anuncia al público por medio del presente á fin de que los licitadores puedan concurrir á dicha subasta, que habrá de verificarse el Sábado 4 del próximo mes de Abril á las 12 de dicho día en esta casa Capitulár, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para la espresada venta.

Para conocimiento de los licitadores se previene que aquel en cuyo favor se adjudiquen, quedándose, no solo de las cajas de dichos albiges, sino tambien de sus cañerías y piletas y de la mitad de las azoteas de dicha plaza en su superficie, cuya reparacion será de su cargo así como lo será su uso esclusivo. Cádiz 28 de Marzo de 1840.—Francisco Lopez Dominguez.—José Sanchez Rendon.

A la desgraciada muerte de unas desgraciadas protestas, un desgraciadísimo patriota.

EPITAFIO.

Infelices autem sunt, et inter mortuos spes illorum est.....

L. SAP.

Yacen bajo esta losa tosca y vil,
En dos resmas y media de papel,

Escritas con enfático oropel,
Mas protestas que flores dá un Abril.
Yacen con ellas esperanzas mil,
Proyectos concebidos de tropel,
Pronósticos y planes á granel
Contra la odiada turba cangrejil.
Cuando ostentaban su mayor salud
Vinieron á encerrarse de trompon
En un oscuro y fúnebre ataud,
Victimas de una sola discusion.
Muchachos, en su muerte escarmentad:
Ninfas de la Caleta ¡ay Dios! llorad.

R. I. P.

S. Siro.

El Jubileo está en la iglesia de Santa María.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmós.
Al s. el sol.	7½ s. 0.	29,72.	NE.	Lluvia.
Al mediodía.	8½ s. 0.	29,72.	Idem.	Idem.
Al p. el sol.	8¾ s. 0.	29,72.	O.S.O.	Despejada

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale.... á las 5 y 47 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 6 y 13 minutos de la tarde.

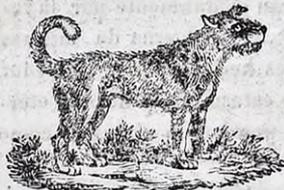
MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 5 y 50 min. de la mañana.
Primera alta á las 12 y 2 min. de la mañana.
Segunda baja á las 6 y 14 min. de la tarde.
Segunda alta á las 12 y 26 min. de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad el día 28 de Marzo de 1840.

Hombres.....	1
Mujeres.....	5
Niños.....	1
Niñas.....	2
Total.....	9

ANUNCIOS.



La persona que hubiese encontrado una perra inglesa de lanas, que se perdió en la mañana del día 27 del corriente; sus señales, blanca con lunares negros, la cabeza y orejas negras, y al lado izquierdo del hocico una cicatriz, hará el favor de entregarla en la calle del Teniente, núm. 9, donde se le dará su hallazgo.

PARTE MERCANTIL.



BUQUES ENTRADOS EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

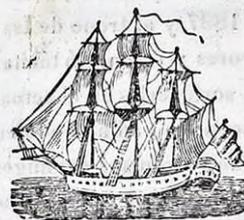
El 26. El javeque Concepcion, Antonio Benacer, de Cartagena en 6 dias con aceite de almendras dulces, y otros efectos.

El 27. Bergantin ingles Latona, J. J. Oulton, con carbon de piedra, de New-Castle en 20 dias; á Houston. Un laud de Albuñol con aguardiente y un místico de Huelva, con chacina.

Hoy el pailebot San Nicolas, Jaime Nogueroles, de Torreveja en 7 dias, con pimiento molido y otros efectos. Un laud de Almeria con plomo y esparteria.

SALIDOS.

Ayer al anochece, la fragata rusa Otto, cap. Carlos Roos para Elseneur, con sal, y el bergantin ruso Neptuno, cap. Henry Sjoberg para Elseneur, con sal.



PARA HAMBURGO, la fragata Sueca LYDIA, su capitán D. Carlos Juan Schroder. Es buque de sobresalientes propiedades; tiene ya la mayor parte de su carga contratada y admitirá el resto presentándose los cargadores en estos dias inmediatos.

Se despacha en el consulado de Suecia y Noruega calle del calle del Camino, núm. 78.

VAPORES EN-TRE CADIZ Y el Puerto de Santa María. Viajarán en los dias y á las horas que siguen, previéndose que estas salidas podrán ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

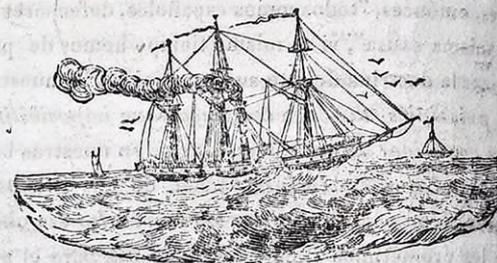
DOMINGO 29.

9 de la mañana. | 7½ de la mañana.
2 de la tarde. | 12½ del dia.

LUNES 30.

9¼ de la mañana. | 7¾ de la mañana.
2½ de la tarde. | 1 del dia.

NOTA.—La empresa siente que el mal estado de la barra, cuyas deplorables consecuencias son tan reconocidas como desahogado su remedio le impide regularizar las comunicaciones del modo que requiere la comodidad y buen servicio del público de que depende el interes de la misma empresa.



El GUADALQUIVIR saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Lunes 30 del corriente á las 6 de la mañana.

NOTA: A cada pasajero se le permiten dos arrobas de equipaje pagando por lo que exceda á razon de 4 rs. por arroba. Los pasajeros que prefieran embarcarse en Bonanza, y tomen sus billetes en Cádiz para seguir de allí á Sevilla, tendran gratis el pasaje hasta el Puerto de Santa Maria en los vapores de la empresa, con solo la presentacion del billete á la entrada abordo. Igualmente los que tomen sus billetes en el Pto. de Santa Maria para Sanlúcar ó Sevilla no pagaran pasaje del Puerto á Cádiz en los mismos vapores de la compañía. Los billetes se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junto á la Capitanía; en el Puerto de Santa Maria en la oficina de los vapores; en Sanlúcar y Sevilla abordo del mismo buques.

El BETIS saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Mártes 31 del corriente á las 6½ de la mañana.

Se despacha en la factoría calle del Molino, n.º 168.



Teatro Principal.

Hoy Domingo 29 se ejecutará la lindísima comedia en un acto titulada: LA ROMANTICA HABANERA. Baile. En seguida la compañía gimnástica egecutará nuevos y variados egercicios.—Seguirá un divertido sainete. Terminando la compañía gimnástica con grandes y extraordinarias suertes de fuerza y dislocacion.

Impresor y Editor responsable V. Caruana.

Imprenta del TIEMPO, calle de la Verónica, núm 151.